

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA - TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **045**

Fecha Publicación: 20/03/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 2011 00166 02	Ordinario	ALMENTA PEREZ - ROBERTO ANTONIO	PEREZ BAUTISTA - CARMEN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑAL EL 1 DE ABRIL DE 2019 A LAS 3.30 PM AUDIENCIA DE SUSTENTACION Y FALLO	19/03/2019	6
54405 31 03 001 2013 00001 02	Ejecutivo	DUQUE VILLAMIZAR - ARVEY	CONDominio URBANIZACION RESIDENCIAL SAMANES DE LA ALQUERIA	AUTO DECIDE FIJA AGENCIAS EN DERECHO	19/03/2019	1
54405 31 03 001 2014 00074 03	Ordinario	SANTAELLA GUTIERREZ - LEON DARIO	CONCRETOS Y MORTEROS S.A.	Auto señala agencias en derecho	19/03/2019	5
54001 31 53 001 2015 00400 01	Verbal	PEREZ BECERRA - NEILE DEL SOCORRO	ODONTO CUCUTA S.A.	Auto Decreta Nulidad	19/03/2019	5
54001 31 03 004 2016 00230 01	Ejecutivo Singular	CLAUDIA HERNANDEZ I. P. S. S. A. S.	SALUDVIDA EPS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO SEÑALANDO EL DÑIA VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE SUSTENTACIÓN Y FALLO. NOTIFIQUESE.	19/03/2019	4
54001 31 53 006 2017 00115 01	Ejecutivo Singular	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA	COMPARTA EPS-S	AUTO DECIDE Declarar la nulidad de pleno derecho de todas las actuaciones surtidas por el Juzgado 6 Civil Circuito de Cúcuta con posterioridad al cuatro (4) de mayo de 2018 inclusive. Declarar que operó la pérdida automática de competencia para la Jueza Sexta Civil del Circuito de Cúcuta. Abstenerse de emitir pronunciamiento sobre la apelación impetrada. Devuélvase el presente proceso a su lugar de origen a objeto de que se proceda conforme a lo dispuesto. Sin costas por no haber lugar a ellas.	19/03/2019	6
54001 22 13 000 2017 00320 01	Divisorios	OLIVARES CASTRO - EDILBERTO MARIA	SENTENCIA 13 MARZO DE 2017	Sentencia de Primera Instancia MEDIANTE SENTENCIA COMPLEMENTARIA SE LEVANTA LA MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCION DE LA DEMANDA	19/03/2019	1
54001 31 03 005 2017 00534 01	Ordinario	MERCADO DE BARBOSA - MARIA DEL CARMEN	AVIANCA S.A.	Auto decide recurso PRIMERO: CONFIRMAR el auto de origen, fecha y contenido puntualizado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: REMITIR toda la actuación al Juzgado de origen, en firme este proveído.	19/03/2019	3
54001 31 53 001 2018 00040 01	Verbal	PEREZ ARENAS - PAULA GISSELA	MARUN MEYER - PEDRO ALEJANDRO	AUTO DECIDE confirma el auto proferido en audiencia celebrada el 11 de febrero de 2019, mediante el cual se denegó la solicitud de -pruebas documentales- impetrada por la parte actora. Sin Costas. En firme el presente auto, vuelva al despacho a efectos de dar trámite al recurso de apelación incoado por la demandante contra la sentencia de primera instancia.	19/03/2019	3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2018 00525 01	Otros	MARTINEZ ROJAS - LUIS HERNANDO	ILLERA CASTRILLO - JOSEFA	AUTO DECIDE PROVEIDO DECLARANDO BUIEN RECHAZADA E INFUNDADA LA RECUSACION...NOTIFIQUESE.	19/03/2019	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/03/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.



LUIS EMILIO TOLOZA TITIAN

SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia